

2024-2027	NUMER	RO DE PROC	EDIMIENTO:	OP-DOP/0	DBRA DIRECTA IM-RP/001-2024	
65, Colonia Centro, y de conf	ormidad con el artici ue Justifica el proced	ulo 87 de la limiento de e	Ley de obra pú xcepción, por m	blica para odalidad c	Públicas, ubicada en calle Hidalgo núme el Estado de Jalisco y sus Municipios le Adjudicación Directa , para la ejecuci	se
"TRABAJOS DE	BACHEO EN DIFER	RENTES VIA	LIDADES DEL	MUNICIPI	O DE OCOTLAN, JALISCO"	
Por un monto total de hasta:	\$ -	(Un mil	lón ciento sete		mil doscientos ochenta y siete pesos 5/100	
ORIGEN DEL REC	CURSO		OBRA DIRE	ECTA-INV	ERSION MUNICIPAL 2024	
		EXPOSICIÓ	N DE MOTIVOS	S		
I Que el Ciudadano Salvado Ciudadano Presidente de la 0 2024.	r Alvizo Lozano Dir Ciudad de Ocotlán 、	ector de Obi Jalisco Ciud	ras Públicas acr adana Deysi N	edita su p allaly Anç	ersonalidad mediante nombramiento por gel Hernadez de fecha 01 de Octubre	r el de
Administración Pública del Mur como la Infraestructura de la el	nicipio de Ocotlán Ja ntidad, es la Direcció	lisco, la resp n de Obras l	onsable de reali Públicas de la C	izar la ejed iudad de C	articulo 144 fracción IV del Reglamento cución y adjudicación de la obra pública Dootlán Jalisco. III, numeral 2 fracción I y artículo 91 de	así
ley de obra pública para el Esta	n, se fundamenta en ado de Jalisco y sus	Municipios.	s i, 45 numerai	TITACCION	numeral z naccion r y amedio 91 de	, Ia
		DEFI	NICIONES		F	
I Para la presente resolución A) Por "LA OBRA" lo siguiente	se entenderá:					
"TRABAJOS DE	BACHEO EN DIFER	RENTES VIA	LIDADES DEL	MUNICIPI	O DE OCOTLAN, JALISCO"	
B) Por "EL CONTRATISTA" :	VILLAPLAS CONS	TRUCTORA C.V.	Y ACARREOS	S.A. DE	HUGO PAULINO PLASCENCIA ALVAREZ	
C) Por " EL MONTO" la cant	idad de hasta:		(Un millón cio	ento seter	nta y tres mil doscientos ochenta y sie pesos 45/100	ete
Incluido el Impuesto al Valor Ag Adjuntos al expediente de la pr Calendarizado, 4) Tarjetas de F	esente resolución se	e encuentran borados por	a los document la Dirección de	tos: 1) Pla Obras Púl	nos, 2) Presupuesto de Obra, 2) Prograr licas Municipal.	ma
		CONSID	ERACIONES		•••••	
I. De conformidad con el Articu que "LA OBRA" no excede ve de ADJUDICACION DIRECTA.	einte mil veces el val	lor diario de l	la Unidad de Me	edida y Act	stado de Jalisco y sus Municipios, toda v ualización (UMA) se opta por la modalid	/ez lad
II Se atenderá lo establecido	en la normatividad,	con el fin d	e aplicar los rec	cursos cun	npliendo con las obligaciones que tiene	la

ciudad de Ocotlán Jalisco hacia sus ciudadanos, tal como está establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes:



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Articulo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios Artículos: 1, 43 numeral 1 fracción III y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. I.- Se arriba a la presente resolución la necesidad de mantener la operatividad de las obras y los tiempos de ejecución así como el ejercicio de los recursos públicos en óptimas condiciones de administración y aplicación, además de reducir los plazos determinados en caso de licitación pública, por lo que resulta factible contratar por ADJUDICACION DIRECTA por excepción de "LA OBRA"_______ II.- Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico, social y garantizar el accesos a los servicios básicos, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de oportunidad. III.- Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, y con un presupuesto analizado por la Dirección de Obras Públicas para la construcción hasta por un importe de " EL MONTO", dichas obras contaran con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. IV.- Resultando de un costo no superior al techo presupuestal presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones de traslados a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "LA OBRA" evidentemente se reflejará en un beneficio a la Ciudad de Ocotlán Jalisco. V.- El pago será realizado por proyecto ejecutado, cuyos importes se programan al contratista vía electronica con cargo a la Hacienda Municipal de Ocotlan Jalisco. VI.- Con "LA OBRA" el Gobierno de Ocotlán Jalisco ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes de la Ciudad de Ocotlán Jalisco. VII.- Toda vez que "LA OBRA", no excede de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de conformidad con el Art. 43, numeral 2, fracc. I, de la Ley de Obras Públicas, del Estado de Jalisco y sus Municipios. La Dirección de Obras Públicas, se contratará por la modalidad de Adjudicación Directa, así mismo, La Dirección de Obras Públicas adjudica a: **HUGO PAULINO PLASCENCIA ALVAREZ** VILLAPLAS CONSTRUCTORA Y ACARREOS S.A. DE C.V. VIII.- Con fundamento en el articulo 86 numeral 2 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Se busco cumplir con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, asi mismo como las mejores condiciones para la Ciudad de Ocotlán Jalisco. Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho proyecto, con un presupuesto, para el rubro de construcción por un importe de hasta "EL MONTO" incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), analizando en cuanto a costos por conceptos y se instruirá a el "EL CONTRATISTA" a asegurar que la obra contará con todas las características de realización y especificaciones contenidas en los Anexos Técnico, presupuesto y además de realizarla con los mejores estándares de calidad. Eficiencia: De conformidad con el articulo 89 numeral 1 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, "EL CONTRATISTA" cuenta con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar para asegurar que se cumplirá adecuadamente la construcción de "LA OBRA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo de la Ciudad de Ocotlán Jalisco.



"EL CONTRATISTA" cuenta con experiencia, capacidad técnica, economía administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar y deberá elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social.

Imparcialidad: Es importante señalar que el procedimiento de Adjudicación Directa se realizo con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de Ocotlán Jalisco; atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, cuya decisión se tomo a partir de información generada de diversos contratistas registrados en el Registro de Contratistas Municipal, que residen en el Municipio de Ocotlan Jalisco que demuestran elementos de su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elemento de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables.

Honradez:

El procedimiento de Adjudicación Directa, cumple con este criterio, toda vez que dicho procedimiento se realiza buscando las mejores condiciones a favor de la Ciudad de Ocotlán Jalisco, atendiendo los lineamientos y requisitos a analizar de las propuestas dentro del padrón de contratistas que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social, importante señalar que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de Ocotlán Jalisco.

Transparencia:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; es compromiso de esta Dirección apegarse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos conozcan los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así para la observancia del criterio de transparencia, esta Dirección de Obra Pública atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en articulo 8, fracción V, inciso o, que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública.

X.- En virtud de que la Dirección de Obras Públicas, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió seleccionar a "El CONTRATISTA", que cuenta con capacidad de respuesta inmediata con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuenta con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuenta con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de "LA OBRA" en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

XI.- De conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, y la información técnica y legal aquí vertida se Adjudica directamente al contratista que reúne las características enunciadas previstas para la realización de "LA OBRA" por así convenir a los intereses de la Ciudad de Ocotlán Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:





RESUELVE

PRIMERO: En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 43 numeral 1 fracción III, numeral 2 fracción I y 91 de la Ley de Obra Pública par el Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien EMITIR EL PRESENTE ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A:

VILLAPLAS CONSTRUCTORA Y ACARREOS S.A. DE C.V.

HUGO PAULINO PLASCENCIA ALVAREZ

LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"TRABAJOS DE BACHEO EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO"

POR UN MONTO DE HASTA

\$

(Un millón ciento setenta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 45/100

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDO.- Notifíquese al Órgano de Control Interno sobre la Presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

OCOTLAN JALISCO.

jueves, 10 de octubre de 2024 a CIÓN 2024

ARQ. SALVADOR ALVIZOLOZA DIRECTOR DE OBRA PÚBAJO

C/PAID WE WILL